

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

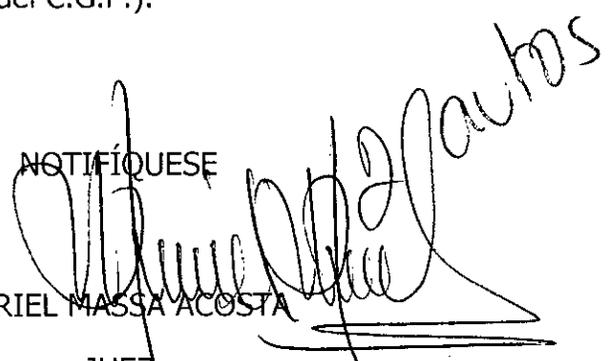
PROCESO	RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDAMIENTO LEASING FINANCIERO
DEMANDANTE	LUIS ANGEL ORTIZ DIEZ Y MAR S.A.
DEMANDADO	DIEGO ANTONIO VAHOS URIBE
RADICADO	2019-00158-00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACION – CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Se agrega al expediente la contestación de la demanda que en tiempo oportuno allega el demandado DIEGO ANTONIO VAHOS URIBE, a través de apoderado judicial (Fls. 58 a 110 cuaderno 1)

Para representar al demandado DIEGO ANTONIO VAHOS URIBE, se reconoce personería al abogado JORGE MARIO ARROYAVE GARCÍA con T.P. No. 63.835 del C.S. de la J., conforme a los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 68).

Por último, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, vistas a fls. 65 a 67 fte del expediente. (Art. 443 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 75

Hoy, 21 de Octubre de 2.020.



JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario